

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito  
Estado de B. Cfa.  
EDICTO**

Emplazamiento a Jorge Vences Carbajal. En el juicio de amparo número 353/2020, promovido por Ismael Velazco Méndez, contra el Juez Único de lo Penal, de Ensenada, Baja California; se ordenó emplazar al tercero interesado Jorge Vences Carbajal, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con veintiún minutos del siete de julio de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente  
Ensenada, B.C., 08 de junio de 2021.  
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California.  
**Yarheli Ayadeth Figueroa Alcaraz.**  
Rúbrica.

**(R.- 508181)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
EDICTO**

Terceros interesados

Gustavo, Alexis y María del Carmen, todos de apellidos Álvarez Vega.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Gustavo, Alexis y María del Carmen, todos de apellidos Álvarez Vega, dentro del juicio de amparo directo 143/2020, promovido por Ricardo Vega Muñiz, contra actos de la Novena Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 29 de junio de 2010, dictada en el toca 195/2010.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 16, 17 y 22.

Se hace saber a los terceros interesados Gustavo, Alexis y María del Carmen, todos de apellidos Álvarez Vega, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.  
Guanajuato, Gto., 16 de junio de 2021.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.  
**Lic. Brian Josue Salgado Meza.**  
Rúbrica.

**(R.- 508415)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**  
**EDICTO.**

En el juicio de amparo 161/2020, promovido por Javier Castillo Tadeo, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado Antonio Cuayahuitl Bernal por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le hará por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de junio de 2021.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.  
**Licenciado Martín Alfaro Mena**  
Rúbrica.

**(R.- 508390)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**“EDICTO”**

Adriana Díaz E Ibañez y María Fernanda Aguilera Díaz.

En el juicio de amparo directo D.C. 407/2020, promovido por Jessica Ponce Mazatan en su carácter de albacea de la sucesión de Hugo Aguilera Hernández, contra el acto de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintidós de enero de dos mil veinte, dictada en el toca 1237/2019, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se les hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 16 de junio de 2021.  
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Fernando Aragón González.**  
Rúbrica.

**(R.- 508597)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca**  
**EDICTO**

Se hace del conocimiento de Teresa Cruz Vásquez (presunta causahabiente de Juan Lara Ríos), que en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca, residente en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en el juicio de amparo 629/2019, promovido por Virgilio Bastida Robles, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintiuno, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, del que reclama un acto derivado del expediente 1125/2013, de su índice y toda vez que se han agotado las gestiones correspondientes con la finalidad de emplazarla a juicio en su carácter de tercero interesada, sin lograr el objetivo, se ordenó dicho emplazamiento por medio de edictos, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías, en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que de que sí, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.(PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN).

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 04 de mayo de 2021  
El Secretario Judicial.

**Lic. Roberto Carlos Ramos Aguilar.**  
Rúbrica.

**(R.- 508670)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**en el Estado de Baja California Sur**  
EDICTO.

Juicio de amparo **533/2021**, promovido por Marco Vinicio Mandujano Vallejo, contra actos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, en Culiacán, Sinaloa; reclama ilegal emplazamiento, remate y adjudicación de inmueble, dentro del juicio hipotecario 1556/2011; se ordenó emplazar a la tercera interesada HSBC México, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/262323 por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señalen domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 15 de junio de 2021.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.

**Lic. Guadalupe Castro Ruelas.**

Rúbrica.

**(R.- 508702)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

JORGE ALBERTO LÓPEZ VÁZQUEZ  
**TERCERO INTERESADO, EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE**

En el juicio de amparo 478/2020, promovido por Israel Pérez Arcos, contra actos del Juez de Control de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Catazajá-Palenque, con sede en Catazajá y otra, radicado en este Juzgado, se dictó el acuerdo de diecisiete de marzo del año en curso, que ordenó emplazarlo al presente juicio por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las nueve horas con catorce minutos del cinco de julio de dos mil veintiuno.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 22 de junio de 2021.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Ricardo Coutiño Gordillo**

Rúbrica.

**(R.- 508708)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 180/2021, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados María del Socoro Arias Gómez, Verónica Martínez Pedraza, Eloina Sánchez Juárez, José Carlos Jiménez López, Elizabeth Medina García, José Rosa Álvarez González, José Betanzos Bautista y Silvestre Santiago Cayetano, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Indalecio Cuesta Torres, promovió juicio de amparo indirecto contra actos del Juez de Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, por la orden de aprehensión y su ejecución libradas en su contra dentro de los autos del proceso 98/2016. Se le previene a María del Socoro Arias Gómez, Verónica Martínez Pedraza, Eloina Sánchez Juárez, José Carlos Jiménez López, Elizabeth Medina García, José Rosa Álvarez González, José Betanzos Bautista y Silvestre Santiago Cayetano, para que comparezca por escrito

ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en los estrados de este juzgado, y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda y copia autorizada del auto admisorio; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que queden emplazados, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla, ocho de junio de dos mil veintiuno.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla  
**Martha Alicia Carballido Zamora**  
Rúbrica.

(R.- 508391)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**Aguascalientes, Aguascalientes**  
EDICTO

Ivonn Rodríguez Marín en representación de menor de edad APVR. (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 268/2021-III, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Salvador Gutiérrez Díaz, en su carácter de defensor público de Saúl Abraham Ramírez Ramos, contra actos del Juez Segundo Penal del Estado de Aguascalientes; se ordenó el emplazamiento por edictos de la tercera interesada Ivonn Rodríguez Marín en representación de menor de edad APVR, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y quedan a su disposición los expedientes en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Finalmente, queda en la secretaría del juzgado copia de la demandas de amparo generadora de dicho juicio, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviene.

Aguascalientes, Aguascalientes, 16 de junio de 2021.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Jorge Humberto Álvarez Moreno**  
Rúbrica.

(R.- 508714)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

En los autos del juicio de amparo 538/2008-XI (V), promovido por el Comisariado Ejidal del Núcleo de Población Ejidal Canalejas, municipio de Jilotepec, Estado de México, se dictó proveído de esta fecha, mediante el cual se ordena notificar al ejidatario Jesús Lugo Noguez, a fin de que se presente dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el inmueble que ocupa este juzgado de distrito ubicado en Boulevard Toluca, número, 4, piso 6, Colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370, a notificarse del auto de esta fecha y recoger el cheque expedido a su nombre por la autoridad responsable Director General del Centro SCT en el Estado de México, en acatamiento a la resolución interlocutoria de cumplimiento sustituto de quince de enero de dos mil veinte, con identificación oficial con fotografía; con el apercibimiento que de no presentarse durante el término señalado se le tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones las listas que se publican en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

**Germán Jaén León.**  
Rúbrica.

(R.- 508804)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**TERCERO INTERESADO: J. H. C.**

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.**

En los autos del juicio de amparo **575/2021-II**, promovido por José Armando Baños Guzmán, contra actos del **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, se hace del conocimiento al tercero interesado J. H. C., que tiene el carácter de ofendido en la causa de control 1788/2019, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberán señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez o en alguno de los municipios donde ejerce jurisdicción este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio.

Atentamente  
El Secretario del Juzgado.  
**Abel Mejía Campos.**  
Rúbrica.

**(R.- 508806)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito**  
**Zacatecas, Zacatecas**  
**EDICTO**

**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito.**

Por ignorarse el domicilio de Juan Bernardo Saenz Ibarra, representante legal de Transportes Especializados Multiservicios, sociedad anónima de capital variable, tercero interesado, por acuerdo de **tres de febrero de dos mil veintiuno**, conforme al artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndosele saber la radicación en el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, del juicio de amparo **115/2020**, promovido por **José Arturo Rodríguez Urquizú, defensor particular de Faustino González Rodríguez**, contra el acto de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas**, consistente en la sentencia dictada el **treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis**, dictada dentro del **toca de apelación 72/2016**; se le hace saber que deben presentarse ante este Tribunal dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se les harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zacatecas, a tres de febrero de dos mil veintiuno.  
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito  
**María Guadalupe Prado Pérez**  
Rúbrica.

**(R.- 509066)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,**  
**con residencia en Tampico**  
**EDICTO**

A María del Pilar Plascencia Martínez.

En cumplimiento al auto de diecisiete de junio de dos mil veintiuno, dictado en el amparo indirecto 410/2019-IV-(1), promovido por María de los Ángeles Acevedo Jácome, quien por escrito presentado el dieciséis de abril dos mil diecinueve, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Tercero de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en Altamira, Tamaulipas y otras autoridades, que hizo consistir en: los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia dictada dentro del expediente 291/2006, promovido por María del Pilar Plascencia Martínez en contra de Javier Alonso Acevedo, en el

índice de dicho juzgado, y a la orden de ejecutar dichos actos procesales de los cuales se ha realizado la indebida inscripción de un embargo en el inmueble inmatriculado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, con el número de Finca 29339 del Municipio de Tampico, Tamaulipas. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de diecisiete de junio de dos mil veintiuno, se señalaron las diez horas del veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fijese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 17 de junio de 2021

“Firma del Juez y Secretaria de Juzgado y sello del Juzgado Décimo de Distrito  
en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico”

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Advento Hernández Reyna.**

Rúbrica.

Secretaria

**Lic. Maribel Blanco Casanova.**

Rúbrica.

(R.- 508398)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca**

**Juicio de Amparo 214/2020**

**Sección II**

**Mesa II-A**

**EDICTO**

Juana Eva Rodríguez Díaz, en su carácter de representante de la víctima tercero interesada identificada con las iniciales M.C.R.V.

En el juicio de amparo indirecto 214/2020 promovido por Pedro Velasco Cuevas, en contra del auto de vinculación a proceso de veintiocho de enero de dos mil veinte, dictado por el Juez de Control de Circuito de Valles Centrales, sede Ejutla de Crespo, Oaxaca, en la causa penal 1070/2019, al tener el carácter de tercero interesada la víctima identificada con las iniciales M.C.R.V., con fundamento en lo dispuesto por el ordinal 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo por este medio se emplaza al juicio constitucional señalado por conducto de su representante para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca a deducir lo que a su interés convenga y tendrá que señalar un domicilio procesal en la zona metropolitana de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluidas las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este Juzgado Federal, por lo cual se deja a su disposición copia fotostática simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Tribunal de amparo.

Atentamente

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

El Secretario

**Rodrigo Rodríguez Ibarra**

Rúbrica.

(R.- 508558)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales**  
**en el Estado de México, con sede en Toluca**  
**EDICTO**

En el procedimiento laboral 157/2021-I-C, promovido por José Adrián Morales Narváez, en representación de Víctor Trejo Vicuña, contra ABC Capacitación y Adiestramiento, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pilotos y Comandantes de Vuelo, Sociedad Civil, se dictó un acuerdo para emplazarlas a este juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro. Código Postal 50000 en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercebidos que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que la actora no era trabajadora, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción residencia este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada del escrito de demanda, de las pruebas ofrecidas por la parte actora, del auto de veintinueve de abril de dos mil veintiuno, del escrito aclaratorio y anexo, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, y de los autos de siete de mayo y uno de julio de dos mil veintiuno.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 26 de julio de 2021.

El Secretario Instructor del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
en el Estado de México, con sede en Toluca.

**Edgar Nájera Vallejo.**

Rúbrica.

**(R.- 508685)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**Mesa 1-B**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 365/2020 1-C, promovido por Fernando Maldonado García, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Guillermo Morales Gálvez y Victoria Ocaña Torres, haciéndoles saber que cuentan con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercebimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este Juzgado de Distrito, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra actos del Juez de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, Región Uno de los Distritos Judiciales en Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otra autoridad, a quien atribuyó como actos reclamados el auto de vinculación a proceso de quince de mayo de dos mil veinte, prisión preventiva oficiosa y su ejecución; asimismo, señaló como derechos fundamentales vulnerados los consagrados en los artículos 1, 14, 16, 17 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 30 junio de 2021.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

**Lic. Elizabeth Gutiérrez Rojas**

Rúbrica.

**(R.- 509072)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

MARÍA CANDELARIA ESCALANTE GALLEGOS  
TERCERO INTERESADA EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 408/2020,  
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En el expediente 408/2020, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Juan López Hernández o Juan Hernández Heredia, contra la sentencia de catorce de mayo de dos mil trece, dictada en el toca penal 396/2012 del índice de la entonces Sala de Distrito, ahora, Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y su ejecución atribuida al Juzgado Primero Penal B de Primera Instancia, Juez de Ejecución de Sentencias de Primera Instancia y Director del Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, todas con residencia en esta ciudad, se dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se ordena realizar el emplazamiento de la tercero interesada María Candelaria Escalante Gallegos, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; se hace saber a la mencionada tercero interesada que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente, a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en el acceso principal del Edificio Sede de este Tribunal, así como en la puerta de este último, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Laura Isabel Gómez Mendoza**  
Rúbrica.

**(R.- 508692)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Estado de B CFA.**  
**EDICTO**

Emplazamiento a Pablo Rodríguez Ybarra, también conocido como Paul Rudy Rodríguez Ybarra, también conocido como Paul Rodríguez Ybarra, en su carácter de albacea de la Sucesión a bienes de Eloysa Ybarra de Rodríguez. En el juicio de amparo número 273/2020, promovido por María Elisa Sandoval Michel, también conocida como Ma Elisa Sandoval Michel, también conocida como Elisa Sandoval Viuda de Farrell, también conocida como Elisa Sandoval Farrel, también conocida como Elisa Sandoval Michel, por su propio derecho y en calidad de apoderada legal de Monalisa Farrell Sandoval, también conocida como Monalisa Ferrell Sandoval, contra la Juez Primero de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Ensenada, Baja California y otras autoridades; se ordenó emplazar al tercero interesado Pablo Rodríguez Ybarra, también conocido como Paul Rudy Rodríguez Ybarra, también conocido como Paul Rodríguez Ybarra, en su carácter de albacea de la Sucesión a bienes de Eloysa Ybarra de Rodríguez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con treinta minutos del diez de junio de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Ensenada, B.C., 18 de mayo de 2021.  
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California.

**Yarheli Ayadeth Figueroa Alcaraz.**  
Rúbrica.

**(R.- 508799)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Administración del Centro de Justicia Penal Federal**  
**en el Estado de Michoacán**  
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **QUIEN PUDIERA TENER EL CARÁCTER DE INTERESADO**, QUE EN AUDIENCIA DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADA EN EL **SIPE 25/2018**, EL JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA PENAL, ACUSATORIO Y ORAL, EN FUNCIONES DE JUEZ DE EJECUCIÓN, ORDENÓ LA DEVOLUCIÓN DEL **BILLETE DE DEPÓSITO N 825963 VALIOSO POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 A QUIEN ACREDITE SU LEGAL PROPIEDAD**, O A ALGÚN FAMILIAR DE ABRAHAM HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (MADRE, PADRE O CONYUGUE) O PERSONA QUE PUDIERA ESTAR INTERESADA EN DICHA GARANTÍA QUE FUE EXPEDIDA EN EL PRESENTE ASUNTO PARA GARANTIZAR EL BENEFICIO DE CONDENA CONDICIONAL QUE LE FUE CONCEDIDO EN LA CAUSA PENAL 49/2016 A ABRAHAM HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER A ESTE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL UBICADO EN AVENIDA CAMELINAS, 3550, PLANTA BAJA, COLONIA CLUB CAMPESTRE, EN MORELIA, MICHOACÁN. PRECISÁNDOLES QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EL REFERIDO BILLETE EN EL ÁREA DE GESTIÓN JUDICIAL, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE DEBERÁ HACERSE POR UNA SOLA OCASIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER, EN EL PLAZO DE DOS AÑOS, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PRESCRIBIRÁ EN FAVOR DEL ERARIO FEDERAL.

Atentamente:  
"2021, Año de la Independencia"  
Morelia, Michoacán, 31 de mayo de 2021.  
La Administradora del Centro de Justicia Penal Federal de Michoacán.  
**Patricia de Jesús Lara Contreras.**  
Rúbrica.

**(R.- 508947)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo**  
EDICTO.

Josué Hernández Ramos.

En el juicio de amparo 1324/2019, promovido por Ricardo Heriberto Rivera Durazo contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, el treinta y uno de mayo este Juzgado Federal ordenó emplazar por edictos en su carácter de tercero interesado a Josué Hernández Ramos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación, a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el numeral 26, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado Federal a su disposición.

Fecha para la audiencia constitucional: doce horas con cincuenta minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días naturales, mediante seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación.

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, 31 de mayo de 2021.  
Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora  
**Genaro Antonio Valerio Pinillos**  
Rúbrica.

**(R.- 509029)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana**  
**y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,**  
**Acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960**

EDICTO

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**  
**A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN**  
**DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA**  
**ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 2/2021-II**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdos de dieciocho de mayo y doce de julio de dos mil veintiuno, **se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio, consistentes en los: **1)** Recursos contenidos en la cuenta bancaria número 60-56208729-4, clabe 014225605620872949 de la institución de crédito denominada Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; **2)** Recursos contenidos en la cuenta bancaria número 70067415122, contrato 9385884139 clabe interbancaria 002180700674151228 de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Citibanamex; y, **3)** Recursos contenidos en la cuenta de cheques número 70123492801, con contrato 8093073870, clabe interbancaria 002225701234928014 de la institución de crédito denominada Banco Nacional de México, S.A. Integrante Del Grupo Financiero Citibanamex; respecto de los cuales se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario contenido en las referidas cuentas y la aplicación de los bienes descritos a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fueron obtenidos de manera ilícita por la comisión de los delitos contra la salud, con fines de comercio y operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, trece de julio de dos mil veintiuno.  
Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia  
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

**Lic. Arnulfo Moreno Flores.**

Rúbrica.

**(E.- 000086)**